

ANEXO

	Teoría	Problemas	Prácticas
Primer curso			
Primer cuatrimestre:			
Algebra Lineal	3	2	-
Cálculo Infinitesimal I	3	2	-
Química Estructural	2	2	1
Técnicas de Expresión Gráfica I	1	-	4
Historia de la Ciencia y de la Técnica	2	2	1
Talleres	1	-	4
Segundo cuatrimestre:			
Algebra Lineal y Geometría	3	2	-
Cálculo Infinitesimal II	3	2	-
Química, Fundamentos	2	2	1
Técnicas de Expresión Gráfica II	1	-	4
Informática Básica I	2	2	1
Estática y Dinámica	2	2	1
Segundo curso			
Primer cuatrimestre:			
Informática Básica II	2	2	1
Cálculo Integral	3	2	-
Termodinámica, Calor y Fluidos	2	2	1
Química Orgánica	2	2	1
Electricidad, Teoría de Circuitos y Magnetismo	2	2	1
Mecánica I	2	2	1
Segundo cuatrimestre:			
Ecuaciones Diferenciales	3	2	1
Mecánica II	2	2	1
Cálculo Numérico	2	2	1
Ondas, Óptica y Acústica	2	2	1
Optativa I	2	2	1
Optativa II	2	2	1

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

23303 RESOLUCION de 3 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita el «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya» para realizar determinados ensayos de materiales electro-técnicos especificados en las normas UNE de obligado cumplimiento correspondientes a la Instrucción Técnica Complementaria MIBT044 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, aprobado por el Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre.

Vista la documentación presentada por don Pere Miró Plans, en nombre y representación del «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya».

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación.

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986.

Vistas las normas UNE de obligado cumplimiento especificadas en la Instrucción Técnica Complementaria MIBT044 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, aprobado por el Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre.

Visto el informe favorable del Comité Permanente de Reglamentación y Homologación del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 20 de julio de 1987.

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.-Acreditar el «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya» para la realización de los ensayos correspondientes a los materiales electro-técnicos especificados en las siguientes normas UNE:

Número UNE	Denominación
20 018 73	Transformadores de seguridad para juguetes. Condiciones particulares.
20 049 74 2R	Transformadores de seguridad para timbres. Condiciones particulares.
20 055 72	Dispositivos de alimentación de cercas eléctricas proyectadas para utilizar energía de una red de distribución.
20 062 73	Aparatos autónomos para alumbrado de emergencia.
20 111 73	Máquinas eléctricas rotativas. Grado de protección proporcionado por las envolventes.
20 152 81 1R	Balastos para lámparas fluorescentes.
20 308 67	Dispositivos eléctricos de seguridad para termos eléctricos.
20 312 75 1R	Frigoríficos y congeladores para usos domésticos y análogos. Condiciones de seguridad del equipo eléctrico.
20 314 83 1R	Material eléctrico para baja tensión. Protección contra los choques eléctricos. Reglas de seguridad.
20 315 79 1R	Bases de toma de corriente y clavijas para usos domésticos y análogos.
20 324 78 1R	Clasificación de los grados de protección proporcionados por las envolventes.
20 328 72	Construcción y ensayo de material eléctrico de seguridad aumentada. Protección «E».
20 339 72	Transformadores de seguridad. Condiciones generales.
20 347 81 1R	Pequeños interruptores automáticos para usos domésticos y usos generales análogos.
20 383 75	Interruptores automáticos diferenciales por intensidad de defecto a tierra para usos domésticos y usos generales análogos.
20 392 75	Aparatos autónomos para alumbrado de emergencia con luces de fluorescencia.
20 615 78	Sistemas con transformador de aislamiento para uso médico y sus dispositivos de control y protección.
20 615 80 1C	Sistemas con transformador de aislamiento para uso médico y sus dispositivos de control y protección. Especificaciones particulares de ensayo.
21 027 83 (1) 2R	Cables aislados con goma, de tensiones nominales UO/U inferiores o iguales a 450/750 V. Prescripciones generales.
21 027 83 (2) 2R	Cables aislados con goma, de tensiones nominales UO/U inferiores o iguales a 450/750 V. Métodos de ensayo.
21 027 83 (3) 2R	Cables aislados con goma, de tensiones nominales UO/U inferiores o iguales a 450/750 V. Cables aislados con silicona resistentes al calor.
21 027 83 (4) 2R	Cables aislados con goma, de tensiones nominales UO/U inferiores o iguales a 450/750 V. Cables flexibles.
21 029 78 (2)	Cables de energía para distribución con aislamiento y cubierta de policloro de vinilo, para tensiones hasta 1.000 V. Cable concéntrico para acometida.
21 030 73	Cables aislados, reunidos en haz, para redes aéreas de distribución hasta 1.000 V.
21 031 83 (1) 1R	Cables aislados con policloro de vinilo, de tensiones nominales UO/U inferiores o iguales a 450/750 V. Prescripciones generales.
21 031 83 (2) 1R	Cables aislados con policloro de vinilo, de tensiones nominales UO/U inferiores o iguales a 450/750 V. Métodos de ensayo.
21 031 83 (3) 1R	Cables aislados con policloro de vinilo, de tensiones nominales UO/U inferiores o iguales a 450/750 V. Cables sin cubierta para instalaciones fijas.

Número UNE	Denominación
21 031 83 (4)	Cables aislados con policloruro de vinilo, de tensiones nominales UO/U inferiores o iguales a 450/750 V. Cables con cubierta para instalaciones fijas.
21 031 83 (5)	Cables aislados con policloruro de vinilo, de tensiones nominales UO/U inferiores o iguales a 450/750 V. Cables flexibles.

Segundo.—Esta acreditación tiene un periodo de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 3 de septiembre de 1987.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

23304 *RESOLUCION de 3 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita el «Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña», para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas correspondientes a las escurridoras centrifugas regulados por el Real Decreto 2236/1985, y por la Orden de 9 de diciembre de 1985, que lo desarrolla.*

Vista la documentación presentada por don Pere Miró Plans, en nombre y representación del «Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña»;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía, en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Visto el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligado cumplimiento las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por la Orden de 9 de diciembre de 1985;

Visto el informe favorable del Comité permanente de reglamentación y homologación del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 20 de julio de 1987;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.—Acreditar el «Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña» para la realización de los ensayos reglamentarios correspondientes a las escurridoras centrifugas, especificados en las normas UNE siguientes, según establece el anexo de la Orden de 9 de diciembre de 1985: UNE 20.343/81 y UNE 20.053/81.

Segundo.—Esta acreditación tiene un periodo de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 3 de septiembre de 1987.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

23305 *RESOLUCION de 3 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita el Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya, para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas de los equipos para electrocirugía con corrientes de alta frecuencia.*

Vista la documentación presentada por don Pere Miró Plans, en nombre y representación del Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («DOG» del 12), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Visto el Real Decreto 2395/1986, de 22 de agosto, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los equipos para electrocirugía con corrientes de alta frecuencia;

Visto el informe favorable del Comité permanente de reglamentación y homologación del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 20 de julio de 1987;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

He resuelto:

Primero.—Acreditar el Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya para la realización de los ensayos reglamentarios de los equipos para electrocirugía con corrientes de alta frecuencia.

Segundo.—Esta acreditación tiene un periodo de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 3 de septiembre de 1987.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

23306 *RESOLUCION de 3 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita el «Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña», para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas correspondientes a las cocinas, encimeras, hornos y gratinadores regulados por el Real Decreto 2236/1985, y por la Orden de 9 de diciembre de 1985, que lo desarrolla.*

Vista la documentación presentada por don Pere Miró Plans, en nombre y representación del «Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña»;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía, en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Visto el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligado cumplimiento las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por la Orden de 9 de diciembre de 1985;

Visto el informe favorable del Comité permanente de reglamentación y homologación del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 20 de julio de 1987;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.—Acreditar el «Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña» para la realización de los ensayos reglamentarios correspondientes a las cocinas, encimeras, hornos y gratinadores, especificados en las normas UNE siguientes, según establece el anexo de la Orden de 9 de diciembre de 1985: UNE 20.331/81, UNE 20.342/81 y UNE 20.343/81.

Segundo.—Esta acreditación tiene un periodo de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 3 de septiembre de 1987.—El Director general, Miquel Puig Raposo.